



PODER JUDICIAL

Corte Suprema de Justicia

ACORDADA N°..... *Nil ocho*

Por la que se establece plazos procesales de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los *veinte* días, del mes de *Octubre*, del año dos mil quince, siendo las *once* horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. Señor Presidente Dr. Antonio Fretes y los Excmos. Señores Ministros Doctores, Luis María Benítez Riera, César Antonio Garay, José Raúl Torres Kirmser, Alicia Beatriz Pucheta de Correa, Miguel Oscar Bajac Albertini, Sindulfo Blanco y Gladys Ester Bareiro de Módica, ante mí, el Secretario autorizante;

DIJERON:

Que, la Municipalidad de la Ciudad de Pilar, declaró asueto en todo el distrito de Pilar el día 12 de octubre del año en curso, por la conmemoración del 236º Aniversario de la Fundación de la ciudad de Pilar y en honor a la Santa Patrona la Virgen del Pilar. --

Por Nota CACJL N° 182/2015 el Magistrado Carlos E. Torres Alarcón, Presidente del Consejo de Administración de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, solicitó la adhesión del Poder Judicial a dicho asueto. --

Por ello, es necesario que los plazos procesales que vencen el día 12 de octubre de 2015, fenezcan el día 13 de octubre del año en curso. --

Por tanto,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA ACUERDA:

Art. 1º.- ESTABLECER que los plazos procesales de la Circunscripción Judicial de Ñeembucú, que vencen el día 12 de octubre de 2015, fenezcan el día 13 de octubre del año en curso.

Art. 2º.- ANOTAR, registrar, notificar.

Luis María Benítez Riera
Ministro

Ante mí:

SINDULFO BLANCO
Ministro

RAUL TORRES KIRMSEK
Ministro

ALFONSO CUEVAS CACERES
Secretario

ALICIA BEATRIZ PUCHETA DE CORREA
Ministro

ANTONIO FRETES
Presidente